



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Procuraduría  
Pública

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SECTOR : 08 - RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO : 008 - M. DE RELACIONES EXTERIORES

U.E. : 000045 - M. DE RELACIONES EXTERIORES- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

## ACTAS DE CONCILIACIÓN – PRIMER TRIMESTRE 2024 (ENERO – MARZO)

SOLICITANTE	INVITADO	CENTRO DE CONCILIACIÓN	NÚM. EXPEDIENTE	MATERIA	NÚM DE ACTA DE CONCILIACIÓN	FECHA	RESULTADO
<b>Sigma Comunicaciones SAC</b> , representada por Germán Antonio Bazán Lossio	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE</b> , representado por el abogado Elmer Rodríguez León	Centro de Conciliación Extrajudicial Alianza de Paz	009-2024	Ampliación de plazo contractual	010-2024	8 de febrero de 2024	<b>Falta de acuerdo</b>
<b>Sigma Comunicaciones SAC</b> , representada por Germán Antonio Bazán Lossio	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE</b> , representado por el abogado Elmer Rodríguez León	Centro de Conciliación Extrajudicial Alianza de Paz	020-2024	Ampliación de plazo contractual	025-2024	22 de marzo de 2024	<b>Falta de acuerdo</b>



# CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ALIANZA DE PAZ

MPE  
EPM  
127

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 454-2010-JUS/DNJ-DCMA

EXPEDIENTE N° 009-2024

## ACTA CON FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACION N° 010-2024

Certificación  
AL DORSO

En la ciudad de Lima, siendo las 10:30 horas del ocho de febrero del 2024, ante mí Larry Angel Sullca Quispe, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47547841, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 67938, en la sede de este centro de conciliación ubicada en Jirón Larrabure y Unanue N° 231, oficina #803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, se presentaron: SIGMA COMUNICACIONES S.A.C., con N° RUC. 20544309065, debidamente presentado por su gerente general GERMAN ANTONIO BAZAN LOSSIO, identificado con N° D.N.I. 08526245, con facultades inscritas en la partida electrónica N° 12697832, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio ubicado en Av. Benavides N° 2549, oficina 302-B, Urb. Los Tulipanes, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en adelante EL SOLICITANTE y de la otra parte MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, debidamente representada por el apoderado ELMER DANIEL RODRIGUEZ LEON, identificado con N° D.N.I. 06974076, a quien se le notifico en el domicilio ubicado en Jr. Lampa N° 545, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; en adelante LA INVITADA, con el objeto que le asista en la solución de su conflicto.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expresados por la parte solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación, que se adjunta a la presente y que formará parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

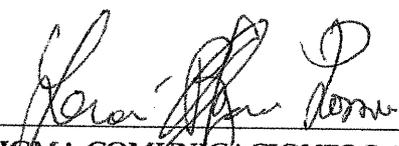
### DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Establecer la ampliación de plazo de entrega de los equipos box chip modelo S900A plus por el periodo de 30 días a favor de la parte SOLICITANTE, por motivo de atraso de la fabricación de los mismos, conforme a los establecido en el numeral 34.9 del Art. 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en concordancia con el numeral 158.b del Art. 158 del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
2. Establecer el reemplazo de 07 quipos box chip modelo S900A plus por los equipos modelo E966 de la marca Estalky por cumplir con todas las especificaciones técnicas o términos de referencia contenidos en la clausula segunda del contrato N° 001-2023-RE/APEC y con la finalidad de la entidad. Amparado en el Art. 16 de la Ley N° 30225 ley de Contrataciones con el Estado y el numeral 29.1 y 29.8 del Art. 29 del D.S. N° 344-2018-EF reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

### FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Siendo las 11:00 horas del 08 de febrero del 2024, leído el contenido del acta expedido en una (01) foja, las partes manifiestan su conformidad con el mismo en señal de lo cual proceden a suscribirlo.

  
\_\_\_\_\_  
SIGMA COMUNICACIONES S.A.C  
German Antonio Bazan Lossio



  
\_\_\_\_\_  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Elmer Daniel Rodriguez Leon



  
\_\_\_\_\_  
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
ALIANZA DE PAZ  
Larry Angel Sullca Quispe  
Reg. N° 67938 Reg. Fam. N° 25564



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"ALIANZA DE PAZ"

**COPIA CERTIFICADA**

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DOCUMENTARIO DE ESTE  
CENTRO DE CONCILIACION.

EXP N° 009-2017

AMA, 08/01/17



ENRIQUE MANUEL CALDAS F.  
SECRETARIO GENERAL

# CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ALIANZA DE PAZ

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 454-2010-JUS/DNJ-DCMA

EXPEDIENTE N° 020-2024

## ACTA CON FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACION N° 025-2024

Certificación  
AL DORSO

En la ciudad de Lima, siendo las 10:30 horas del 22 de marzo del 2024, ante mí Valery Nadir Espinoza Huisa, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 74990363, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 64952, en la sede de este centro de conciliación ubicada en Jirón Larrabure y Unanue N° 231, oficina #803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, se presentaron: SIGMA COMUNICACIONES S.A.C., con RUC 20544309065, debidamente representado por su gerente general German Antonio Bazan Lossio, identificado con DNI N° 08526245, con facultades inscritas en la partida electrónica N° 12697832 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Lima, con domicilio ubicado en Av. Benavides N° 2549, Of. 302-B Urb. Los Tulipanes, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en adelante EL SOLICITANTE y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, debidamente representada por la apoderado Elmer Daniel Rodriguez Leon, identificado con N° D.N.I. 06974076, a quien se le notifico en el domicilio ubicado en Jr. Lampa N° 545, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; en adelante LA INVITADA, con el objeto que le asista en la solución de su conflicto.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expresados por la parte solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación, que se adjunta a la presente y que formará parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

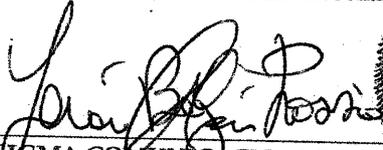
### DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Establecer la ampliación de plazo a favor de la parte SOLICITANTE, a efectos de levantar las observaciones señaladas en la Carta (Log) N° 0-4-A/536, de fecha 14 de febrero de 2024, solicitando que se otorgue un plazo de 05 días útiles, amparando dicho pedido en el numeral 5.8.5 de la Directiva N° 001-2023OGA/RE, y numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, concordante con el numeral 158.b del Art. 158 del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
2. Establecer la ampliación de plazo a favor de la parte SOLICITANTE de los 07 radios marca Estalky modelo E966, por 30 días calendarios, al haber paralizado las labores de toda China, por ser feriado por las celebraciones de año nuevo chino.
3. Establecer alternativamente de no aceptarse la ampliación de plazo en el numeral 2, la reducción de la prestación a favor de la parte SOLICITANTE, consistente en los 07 radios faltantes marca Estalky Modelo E966, amparados en el numeral 5.8.4 de la Directiva N° 001-2023OGA/RE, numeral 34.2 del Art. 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado con el numeral 157.2 del Art. 157 del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

### FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Siendo las 10:45 del 22 de marzo del 2024, leído el contenido del acta expedido en una (01) foja, las partes manifiestan su conformidad con el mismo en señal de lo cual proceden a suscribirlo.

  
SIGMA COMUNICACIONES S.A.C.  
German Antonio Bazan Lossio

  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Elmer Daniel Rodriguez Leon

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
"ALIANZA DE PAZ"  
Valery Nadir Espinoza Huisa  
Reg. N° 64952 Reg. Fam. N° 23438